



**Ajuntamiento de Arres**  
**C/Mayor,s/n**  
**25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)**

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE  
"RENOVACIÓ DE LA URBANITZACIÓ DEL CENTRE URBÀ I DE  
L'ENLLUMENAT PÚBLIC D'ARRES DE SUS".**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO DEL CONTRATO       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                           | <p>OBRAS DE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- RENOVACIÓ DE LA URBANITZACIÓ DEL CENTRE URBÀ I DE L'ENLLUMENAT PÚBLIC D'ARRES DE SUS</li></ul> <p>Conforme al Proyecto redactado por <b>PERE LLEAL SEGUÍ</b>. de FEBRERO de 2024 El importe a efectos de licitación asciende a: <b>178.911,78 euros</b>.</p> |
| PRESUPUESTO DE LICITACION |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| En cifras                 | <b>146.208,08 EUROS, IVA EXCLUIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                           | 178.911,78 EUROS, IVA INCLUIDO.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| En letras                 | Ciento cuarenta y seis mil doscientos ocho con cero ocho euros, IVA excluido.                                                                                                                                                                                                                                         |
|                           | Ciento setenta y ocho mil novecientos once euros con setenta y ocho céntimos, IVA incluido.                                                                                                                                                                                                                           |
| PLAZO DE EJECUCIÓN        | 3 MESES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                               |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAZO DE GARANTÍA             | UN año a contar desde la recepción de las obras.                                                                                                                    |
|                               |                                                                                                                                                                     |
| <b>PROCEDIMIENTO</b>          | <b>ABIERTO SIN PUBLICIDAD</b>                                                                                                                                       |
| TRAMITACION                   | ANTICIPADA                                                                                                                                                          |
| SOLVENCIA ECONOMICA           | Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.                                                                                                                 |
| SOLVENCIA TÉCNICA             | Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.                                                                                                                 |
| GARANTIA PROVISIONAL          | NO.                                                                                                                                                                 |
| REVISIO DE PRECIOS            | NO                                                                                                                                                                  |
| DISEÑO LOTES                  | NO                                                                                                                                                                  |
| ADMISION DE VARIANTES         | No se admiten.                                                                                                                                                      |
| LUGAR DE PRESENTACION OFERTAS | <a href="https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/arres">https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/arres</a>                                               |
| PLAZO PRESENTACION OFERTAS    | El plazo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el |



**Ajuntamiento de Arres**  
**C/Mayor,s/n**  
**25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)**

**I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓ DE LA URBANITZACIÓ DEL CENTRO URBÀ I DE L'ENLLUMENAT PÚBLIC D'ARRES DE SUS".**

**Cláusulas:**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las siguientes obras, incluidas en el Pla únic d'Obres i Serveis de Catalunya 2020-2024.

a)- RENOVACIÓ DE LA URBANITZACIÓ DEL CENTRO URBÀ I DE L'ENLLUMENAT PÚBLIC D'ARRES DE SUS", conforme al Proyecto redactado por PERE LLEAL SEGUI de Febrero de 2024.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente:

45233252 "Trabajos de pavimentación de calles".

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto referido y a las condiciones previstas en el Pliego, y en su caso, en la oferta de quien resulte adjudicatario.

La necesidad de no dividir este contrato en lotes viene dada por la búsqueda por un lado del ahorro en la gestión del contrato y de la eficiencia en la ejecución de las obras. Además, no es menos cierto que las obras se deben desarrollar conforme a un programa de trabajo exigente en el tiempo y en las condiciones de ejecución que favorezcan la coordinación entre las distintas tareas, así como el solapamiento de las mismas en beneficio de causar los menores trastornos a los vecinos y ciudadanos.

**2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, mediante

**procedimiento abierto simplificado** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector Público, por la cual se trasladan al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consell 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014( en adelante, LCSP) están acreditadas al expediente. Y mediante **tramitación anticipada**.

### **3.- Perfin del contratante.**

Con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso a la información realativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de otros medios de publicación, éste Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante al cual se tiene acceso a través de la página web:

**<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/arres>**

### **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTO OCHO euros CON CERO OCHO CENTIMOS (146.208,08€) más TREINTA MIL SETECIENTOS TRES euros CON SETENTA (30.703,70€)**

El cálculo se ha realizado conforme al presupuesto del Proyecto de Obra y haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 100 de la LCSP.

Los Licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad es de :

| <b>Precio de contrato Posibles prórrogas Modificac.prevista Valor Estimado contrato</b> |           |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|--------------------|
| <b>(IVA excluido)</b>                                                                   |           | <b>en PCA</b> |                    |
| <b>146.208,08€</b>                                                                      | <b>NO</b> | <b>NO</b>     | <b>146.208,08€</b> |



**Ajuntamiento de Arres**  
**C/Mayor,s/n**  
**25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)**

## **5.-EXISTENCIAS DE CREDITO**

El gasto derivado de esta contratación de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (178.911,78€) Iva incluido.

| <b>ANUALIDAD</b> | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE IVA I.</b> |
|------------------|----------------------------------|-----------------------|
| <b>2024</b>      | <b>1-16100-61921-01</b>          | <b>178.911,78€</b>    |

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras se fija en 3 meses contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que conforme al art. 237 de la LCSP.

No obstante, la unidad gestora se reserva la facultad de señalar, de forma motivada, la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de las obras.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación,

## **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la LSCP , no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para

la ejecución del contrato.



**Ajuntamiento de Arres**  
**C/Mayor,s/n**  
**25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)**

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.



## **8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas,

independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de una o varios de los siguientes medios:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 400.000 euros, IVA excluido.

- **Declaraciones formuladas por entidades financieras** y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- **La presentación de balances o de extractos de balances**, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en la que la

Persona física o jurídica esté establecida.



**Ajuntamiento de Arres**  
**C/Mayor,s/n**  
**25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)**

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

La presentación de balances se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

El Adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, por valor igual al presupuesto de licitación.

Las coberturas deberán incluir cualquier tipo de siniestro, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato.





**Ajuntamiento de Arres**  
**C/Mayor,s/n**  
**25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)**

## **9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Mediante la aportación de una **relación de las principales obras** ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, con indicación de importe, fecha y lugar.

Se establece como nivel mínimo de solvencia que, al menos una de ellas tenga un importe igual o superior a 300.000 € (IVA excluido) de contratos iguales o similares, y sea avalada por certificado fin de obra expedido y firmado por la Dirección de obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

- Declaración de **organigrama de la empresa y medios disponibles** para el desarrollo del contrato y designación del Director de Obra y responsable de la misma, con titulación académica suficiente conforme se establece en el presente Pliego y experiencia contrastada en dirección de obras de estas características.



**Ajuntamiento de Arres**  
**C/Mayor,s/n**  
**25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)**

- Declaración de **sistemas de gestión de calidad** de que disponga la empresa.

El empresario, deberá aportar en su caso una relación de subcontratistas de que vayan a participar en la ejecución contrato. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá

acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Además, la empresa o entidad licitadora debe manifestar que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria.

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**10.1** Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.



## **Ajuntamiento de Arres**

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

### **10.2** Información a los licitadores

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

### **10.3** Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de la licitación mediante la herramienta **sobre digital integrada en la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de Catalunya, accesible a la dirección web:**

**<https://contrataciopublica.gencat.cat/perfil/arres>**

*La documentación indicada se tendrá que presentar en UN SOBRE UNICO y que contendrán la siguiente documentación:*

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente modelo:



## Ajuntamiento de Arres

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

Model de declaració responsable

"El Sr./La Sra..... amb NIF núm....., en nom propi / en representació de l'empresa ....., en qualitat de ..., i segons escriptura pública autoritzada davant Notari ....., en data ..... i amb número de protocol .../o document ..., CIF núm. ...., domiciliada a..... carrer ....., núm....., (persona de contacte....., adreça de correu electrònic ....., telèfon núm. .... i fax núm.. ..), i

**DECLARA RESPONSABLEMENT:**

*Que el perfil d'empresa és el següent:*

| <b>Tipus d'empresa</b> | <b>Característiques</b>                                                                                                                                | <b>Marcar amb una creu</b> |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Microempresa           | Menys de 10 treballadors, amb un volum de negocis anual o balanç general anual no superior als 2 milions d'euros.                                      | <input type="checkbox"/>   |
| Petita empresa         | Menys de 50 treballadors, amb un volum de negocis anual o balanç general anual no superior als 10 milions d'euros.                                     | <input type="checkbox"/>   |
| Mitjana empresa        | Menys de 250 treballadors, amb un volum de negocis anual no superior als 50 milions d'euros o balanç general anual no superior als 43 milions d'euros. | <input type="checkbox"/>   |
| Gran empresa           | 250 o més treballadors, amb un volum de negocis anual superior als 50 milions d'euros o balanç general anual superior als 43 milions d'euros.          | <input type="checkbox"/>   |

- Que les facultats de representació que ostenta són suficients i vigents (si s'actua per representació); que reuneix totes i cadascuna de les condicions establertes legalment i no incorre en cap de les prohibicions per contractar amb l'Administració previstes als articles 65 a 97 de la LCSP.



## Ajuntamiento de Arres

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

- *Que es troba al corrent del compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.*
- *Que està inscrit en el Registre de Licitadors de la Generalitat de Catalunya i/o de l'Administració General de l'Estat i que les dades que hi consten no han experimentat cap variació.*

- ☐ RELI  
☐ ROLECE

- *Que disposa de l'habilitació empresarial o professional, així com de la solvència econòmica i financera i tècnica o professional exigides en els termes de la clàusula 8a) del PCAP i que es compromet a adscriure a l'execució del contracte els mitjans personals / materials descrits a la dita clàusula.*
- *Que, en el cas de recórrer a solvència externa, compta amb el compromís per escrit de les entitats corresponents per a disposar dels seus recursos i capacitats per a utilitzar-los en l'execució del contracte.*
- *Que compleix amb tots els deures que en matèria preventiva estableix la Llei 31/1995, de 8 de novembre, de prevenció de riscos laborals i que disposa dels recursos humans i tècnics necessaris per fer front a les obligacions que puguin derivar-se del Reial Decret 171/2004, de 30 de gener, pel qual es desenvolupa l'article 24 de la Llei 31/1995, en matèria de coordinació d'activitats empresarials.*
- *Que no ha celebrat cap acord amb altres operadors econòmics destinats a falsejar la competència en l'àmbit d'aquest contracte i que no coneix cap conflicte d'interessos vinculat a la seva participació en aquest procediment de contractació.*
- *Que, en cas que es tracti d'empresa estrangera, es sotmet a la jurisdicció dels Jutjats i Tribunals espanyols.*
- *Que la plantilla de l'empresa està integrada per un nombre de persones treballadores amb discapacitat no inferior al 2% o que s'ha adoptat alguna de les mesures alternatives previstes en la legislació vigent.*

- ☐ SÍ  
☐ NO NO obligat per  
☐ normativa

- *Que l'empresa disposa d'un pla d'igualtat d'oportunitats entre les dones i els homes.*

- ☐ SÍ  
☐ NO NO obligat per  
☐ normativa



## Ajuntamiento de Arres

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

*Que reuneix algun/s dels criteris de preferència en cas d'igualació de proposicions previstos al PCAP.*

- ☐ SÍ  
☐ NO

- *Respecte l'Impost sobre el valor afegit (IVA) l'empresa:*

- ☐ *Està subjecte a l'IVA.*  
☐ *Està no subjecte o exempt de l'IVA i són vigents les circumstàncies que donaren lloc a la no-subjecció o l'exempció.*

- *Respecte l'Impost d'Activitats Econòmiques (IAE) l'empresa:*

- ☐ *Està subjecte a l'IAE.*  
☐ *Està no subjecte o exempt de l'IAE i són vigents les circumstàncies que donaren lloc a la no-subjecció o l'exempció.*

- *Que, en cas que el licitador tingui intenció de concórrer en unió temporal d'empreses, declara:*

- ☐ *SÍ té intenció de concórrer en unió temporal d'empreses:*  
*(indicar noms i circumstàncies dels integrants i la participació de cadascun, així com l'assumpció del compromís de constituir-se formalment en unió temporal en cas de resultar adjudicatari)*  
☐ *NO té intenció de concórrer en unió temporal d'empreses.*

- *Es designa com a persona/es autoritzada/es per a rebre l'avís de les notificacions, comunicacions i requeriments per mitjans electrònics a:*

| <i>Persona/es autoritzada/es*</i> | <i>DNI*</i> | <i>Correu electrònic professional*</i> | <i>Mòbil professional</i> |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------------------|---------------------------|
|                                   |             |                                        |                           |
|                                   |             |                                        |                           |

*\*Camps obligatoris.*

*Si l'adreça electrònica o el número de telèfon mòbil facilitats a efectes d'avís de notificació, comunicacions i requeriments quedessin en desús, s'haurà de comunicar la dita circumstància, per escrit, a l'Ajuntament de ARRES per tal de fer la modificació corresponent.*

*El licitador declara que ha obtingut el consentiment exprés de les persones a qui*

*autoritza per rebre les notificacions, comunicacions i requeriments derivades d'aquesta contractació, per tal que l'Ajuntament de Vielha e Mijaran pugui facilitar-les al servei*



## **Ajuntamiento de Arres**

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

*eNotum a aquests efectes.*

*Que, en el cas que formulin ofertes empreses vinculades, el grup empresarial a què pertanyen és (indicar les empreses que el componen).*

*Que, cas de resultar proposat com a adjudicatari, es compromet a aportar la documentació assenyalada en la clàusula 8a) del PCAP.*

*(Signatura electrònica)"*

*Si diverses empreses concorren constituint una unió temporal, cadascuna de les quals la componen haurà d'acreditar la seva personalitat, capacitat i solvència, presentant totes i cadascuna la corresponent declaració responsable.*

### **b) Proposició econòmica i documentació quantificable de forma automàtica.**

*"El /la Sr./Sra. ...., amb domicili a l'efecte de notificacions a .....,  
....., núm. ...., amb NIF núm. .... /en representació de l'Entitat  
....., amb CIF núm. ....*

### **MANIFESTA:**

*Que assabentat dels Plecs de clàusules administratives i el Plec de clàusules tècniques particulars (**Projecte d'obres "renovació de la Urbanització del centre urbà I de l'enllumenat públic d' Arres"**) per al present contracte.*

*Que els accepta íntegrament, reuneix els requisits per prendre part en aquesta licitació i es compromet, en cas de resultar-ne l'adjudicatari a la seva execució, per la qual cosa proposa el següent preu:*

#### **a) Oferta econòmica**

| <b>Valor estimat del contracte</b> | <b>Oferta econòmica</b> | <b>IVA (21%)</b> | <b>Preu total (IVA inclòs)</b> |
|------------------------------------|-------------------------|------------------|--------------------------------|
|                                    |                         |                  |                                |



## Ajuntamiento de Arres

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

### b) *Ampliació del termini de garantia*

| <i>Termini de garantia</i> | <i>Número màxim de mesos susceptibles d'ampliació</i> | <i>Oferta ampliació de garantia (mesos)</i> |
|----------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <i>1 any</i>               | <i>12</i>                                             |                                             |

*(Signatura electrònica)"*

Per a la valoració de les proposicions i la determinació de la millor oferta s'atendrà a una pluralitat de criteris d'adjudicació quantificables sobre la base de la millor relació qualitat-preu.

#### 1. **Criteris avaluables de forma automàtica (fins a 100 punts)**

##### 1.1. **Oferta econòmica (fins a 100 punts)**

L'oferta econòmica es valorarà sobre un total de 90 punts, de la següent forma:

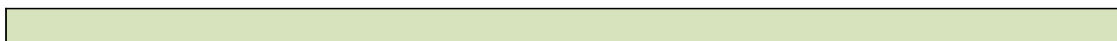
$$Punts = \frac{90 \times \text{import de l'oferta més econòmica}}{\text{import de l'oferta que es puntua}}$$

##### 1.2. **Ampliació termini de garantia (10 punts)**

Es valoraran les ofertes que incloguin mesos addicionals al termini de garantia que superi els dotze (12) mesos legalment establerts, utilitzant un sistema de ponderació sobre les ofertes rebudes. L'oferta es formularà per número de mesos addicionals, essent el número màxim de mesos addicionals dotze (12).

La puntuació s'atorgarà mitjançant la següent fórmula:

$$Punts = \frac{\text{oferta}}{12} \times 10$$







## **Ajuntamiento de Arres**

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

### **11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 25 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación.

Cuando la Mesa de Contratación considere que de las presentadas existe o existen ofertas anormalmente bajas atendiendo al objeto del contrato y a las condiciones de mercado, que hagan presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, se actuara conforme establece el artículo 149.4 de la LCSP. Se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en **el plazo de cinco días hábiles** presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### **12. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

La Mesa de contratación será el Organo competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará conforme a lo previsto en el Artículo 326 de la LCSP y el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación de acuerdo a lo que establece el punto 7 de la Disposición adicional 2ª de la LSCP, estará presidida por un miembro de la Corporación Municipal o funcionario de ésta y formarán parte de ella como vocales: Secretario-Interventor si hubiese, técnicos del Conselh Generau de Arán. Miembros electos de la Corporación que formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de 1/3 del total de los miembros de ésta.

La composición de la mesa se publicará a través del Perfil del contratante en publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.



### **Ajuntament de Arres**

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 h. a la apertura del Sobre y calificará la documentación administrativa y documentación cuatificable de forma automática.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplen el requerimiento, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

Si fuese necesario la Mesa concederá un plazo no superior a 3 tres días naturales para que el licitador corrija los defectos observados en la documentación presentada.

### **13.REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente al que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos según el art.140.1 de la LCSP así como los relativos al art.76.2 de la misma Ley.

### **14.- GARANTIAS**

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor **del Ayuntamiento** el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.



## **Ayuntamiento de Arres**

**C/Mayor,s/n**

**25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)**

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en la LCSP.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe técnico de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

### **15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de **Cinco (5) DIAS** hábiles a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Declaración de desierto.- En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando se exija alguna oferta o proposición que sea admitida de acuerdo con los criterios que figuran en el Pleno.

3.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del contrtantes en el plazo de 15 días.



## **Ayuntamiento de Arres**

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

### **16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía o garantías para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.



## **Ajuntamiento de Arres**

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

### **17.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

### **18.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES**

El pago de los trabajos al contratista se efectuará previa presentación de facturas y su correspondiente certificación debidamente conformadas.

En las facturas se incluirán además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y lo previsto en el apartado segundo de la Disposición adicional 32 de la LCSP así como en la normativa sobre facturación electrónica.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

|                                   |                  |
|-----------------------------------|------------------|
| <b>DIR3 Código de la entidad</b>  | <b>LO1250313</b> |
| <b>DIR3 Órgano de tramitación</b> | <b>LO1250313</b> |
| <b>DIR3 Órgano de Contable</b>    | <b>LO1250313</b> |



**Ajuntament de Arres**  
C/Mayor,s/n  
25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

Todas las entregas, aún las certificadas, tendrán la consideración de certificaciones a cuenta de la medición y liquidación final.

De acuerdo con lo que establece el artículo 198 de la LCSP, la administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art.210.

#### **19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**1ª.-** El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

**2ª.-** La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**3º.** La empresa contratista de conformidad con lo que establece el art.4 de la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario está obligado a suministrar a la administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones prevists en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito Municipal.



**Ayuntamiento de Arres**  
C/Mayor,s/n  
25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

## **20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**El contratista adjudicatario, es responsable de la calidad técnica de los trabajos que realiza y de las prestaciones y servicios que realiza, de las consecuencias que se deduzcan de la Administración o por terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.**

Así mismo, el contratista es responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y a terceros por las infracciones cometidas en la ejecución del contrato, obligándole al abono inmediato y la reparación de dichos daños y perjuicios, bien directamente o bien a través de la **Póliza de responsabilidad civil** que está obligado a contratar. Dentro de los daños y perjuicios se incluirán los daños directos e indirectos.

## **21.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley de Contratos Públicos.

La Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60€ por cada 1000 € del precio del contrato IVA excluido.



## **Ajuntamiento de Arres**

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

Cada vez que las penalidades por demora alcanzaran un múltiple del 5% del precio del contrato, el Órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del éste o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpla con la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades establecidas anteriormente.

## **22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 211 y 245 de la LCSP y se acordará por el Órgano de Contratación y de oficio o a instancias del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, NO se devolverá la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en el que exceda de el importe de la garantía.

## **23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico contratato por el Municipio, responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que prevee el artículo 62 de la LCSP y en concreto las siguientes:

-Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple con sus obligaciones de ejecución en el términos acordados en el contrato.





## **Ajuntament de Arres**

C/Mayor,s/n

25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social y fiscal, así como las obligaciones establecidas en el contrato conlleven la aportación de documentación o la realización de trámites administrativos.
  - Promover las reuniones que sean necesarias a fin de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el Órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el art.97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.
  - Proponer la imposición de penalidades por incumplimiento contractuales.
  - Informar en el expediente de reclamación de daños y perjuicios que haya supuesto la ejecución de la obra.
- **24- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**
- 
- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público, y el RD 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas y sea vigente después de la entrada en vigor del RD. También se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
  - La Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el contrato actual de conformidad con lo que dispone el art.27.1 de la LCSP.



**Ajuntamiento de Arres**  
C/Mayor,s/n  
25551-ARRES Vall d'Aran (Lleida)

## **25.- CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

**No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales**

## **DILIGENCIA:**

*Para hacer constar que este Pliego se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 12 de febrero de 2024.*